

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al inciso final del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del referido código los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario; y,

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado actualmente se encuentra realizando un estudio en materia de competencia referente al sector de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación en el Ecuador, para lo cual es necesario la declaración libre, voluntaria y sin juramento de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, o su delegado, respecto de las actividades y operaciones que realiza el Servicio de Rentas Internas relacionadas al sector de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación en el Ecuador, dentro del Expediente N.º SCPM-IGT-IR-001-2019.

En ejercicio de sus atribuciones,

### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Delegar a la servidora Cindy Jennifer Naranjo Rosero, Jefe Nacional del Departamento Procesal Jurídico Administrativo, para que en representación de esta Administración Tributaria comparezca el día jueves 22 de agosto de 2019 a las 10H00 a las instalaciones de la Intendencia de Control del Poder de Mercado ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, planta baja, en la ciudad de Guayaquil, y rinda una declaración respecto de las actividades y operaciones que realiza el Servicio de Rentas Internas relacionadas al sector de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación en el Ecuador.

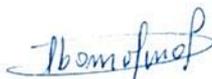
**Artículo 2.-** La mencionada servidora estará delegada para cualquier otra comparecencia que solicite la Superintendencia de Control del Poder de Mercado dentro del Expediente N.º SCPM-IGT-IR-001-2019, sin perjuicio de cualquier otra delegación que se puede otorgar.

**Disposición General Única.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de agosto de 2019.

Firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a 21 de agosto de 2019.

Lo certifico.



Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**